

**RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA**

EXP. NÚM.	02/2022
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN ALTA Y BAJA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA EN LINARES (JAÉN). EXP NÚM. 02/2022

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- En fecha 3 de octubre de 2022, el órgano de contratación acordó aprobar los Pliegos del procedimiento de contratación de referencia, para su tramitación mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación, aprobado por la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.

- II.- Que han concurrido a la licitación la siguiente entidad:
 - COFEL Y ESPAÑA S.A.(ENGIE)

 - Que, finalizadas las actuaciones establecidas, la mesa de contratación constituida al efecto ha propuesto, en fecha 8 de noviembre de 2022, como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por COFEL Y ESPAÑA S.A.(ENGIE), conforme al informe técnico elaborado al efecto que consta en el expediente de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Resultan de aplicación al presente expediente los apartados 15, 16 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación y el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.

- II.- La competencia para decidir corresponde al órgano de contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.

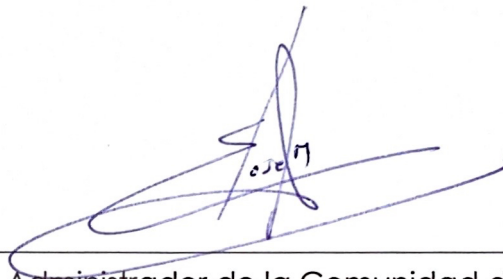
En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de referencia, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, a la oferta con mejor relación calidad precio: COFEL Y ESPAÑA S.A.(ENGIE). Se recoge la motivación técnica de la adjudicación como anexo I.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que presente la documentación prevista en el apartado 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Tercero.- Conforme al apartado 18 del Pliego de Condiciones, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurrido el plazo máximo de diez (10) días hábiles previsto para la entrega de la aludida documentación, o el plazo menor en el que el Adjudicatario haya aportado la documentación indicada en el apartado 17.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom. The signature is positioned above a horizontal line.

Fdo. El Administrador de la Comunidad de
Propietarios Parque Empresarial Santana

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DE LA ADJUDICACIÓN**

1) Puntuación obtenida

Criterios de valoración técnica (máx. 30 puntos)	COFEL Y ESPAÑA S.A.(ENGIE)
1. Características, calidad y adecuación de la propuesta (máx. 20 puntos)	19,10 puntos
2. Mejoras propuestas (máx. 10 puntos)	9 puntos
Total	28,10 puntos

	Oferta económica	Puntos por oferta económica (máx. 60 puntos)	Bolsa de horas ofertada como mejoras (máx. 10 puntos)
COFELY ESPAÑA, S.A. (ENGIE)	86.656,21€ (por anualidad)	60 puntos	0 horas (0 puntos)

EXPEDIENTE 02/2022

La **puntuación total** que corresponde a las ofertas presentadas por las empresas es la siguiente:

- **COFEL Y ESPAÑA S.A.(ENGIE)** **88,10 puntos**

2) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

Al ser **COFEL Y ESPAÑA S.A.(ENGIE)** la única empresa que se ha presentado a la licitación, y al haber obtenido una puntuación de 88,10 puntos, se selecciona como oferta con la mejor relación calidad precio la presentada por la empresa **COFEL Y ESPAÑA S.A.(ENGIE)**